

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 267 -2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRRNyGMA

Piura,

05 SEP 2014

VISTO: el Formato de Solicitud de GRP N° 02430-2014 de fecha 04 de junio de 2014; mediante la cual **RAFAEL GUILLERMO FERREYROS CANNOCK** solicita la Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil Multidisciplinaria; el Informe de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil N° 241-2014 de fecha 05 de setiembre de 2014

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 61° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" especifica las funciones en materia de Defensa Civil de los Gobiernos Regionales y en el numeral 4 del artículo 29-A de su modificatoria Ley N° 27902 señala que corresponde a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente atender las funciones específicas sectoriales en materia de Áreas protegidas, Medio Ambiente y Defensa Civil, responsabilidad que se encuentra también en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Gobierno Regional Piura, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 270-2013/GRP-CR de fecha 17 de julio de 2013;

Que, el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil - ITSDC, aprobado mediante Decreto Supremo N° 066-2007-PCM, establece los niveles de competencia del INDECI y sus Órganos Desconcentrados; los tipos y procedimiento de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil correspondiendo a los Gobiernos Regionales, ejecutar las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil de **Detalle y/o Multidisciplinarias**;

Que, mediante el Formato de Solicitud de GRP N° 02430-2014 de fecha 04 de junio de 2014 **RAFAEL GUILLERMO FERREYROS CANNOCK**, identificado con DNI N° 08261254, representante legal de **MAPLE ETANOL S.R.L.**, con RUC **20504192157**, solicita la Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil Multidisciplinaria al inmueble, objeto de la presente inspección técnica, ubicado en Altura del Km. 18, margen izquierda de la carretera Sullana – Paita La Huaca;

Que, realizada la diligencia de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil Multidisciplinaria realizada con fecha 06 de junio de 2014, se emite el INFORME de ITSDC N° 241-2014, concluyendo que el **objeto de inspección CUMPLE con las normas de Seguridad en Defensa Civil**, de conformidad con lo establecido en el artículo 26° del Reglamento de ITSDC;

Que, conforme a lo indicado en el artículo 34° del Reglamento de ITSDC y en el numeral 7.3 del Manual de Ejecución de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, el procedimiento de ITSDC Multidisciplinaria finaliza con la Resolución respectiva que contiene como anexo el correspondiente Informe de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil N° 241-2014;

Con las visaciones de la Sub Gerencia Regional de Defensa Civil de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y Oficina Regional de Asesoría Jurídica.

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR, del 29 de Mayo de 2006, que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura", sus modificaciones.



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRNygMA
267

Piura,

05 SEP 2014

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Emitir el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil Multidisciplinaria, a **MAPLE ETANOL S.R.L.**, sobre el inmueble ubicado en Altura del Km. 18, margen izquierda de la carretera Sullana – Paita La Huaca, al verificar que **CUMPLE** con las normas de seguridad en Defensa Civil vigentes, de conformidad con lo señalado en el Informe de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil N° 241-2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución Gerencial Regional, al administrado, a la Dirección Desconcentrada INDECI PIURA, a la Gerencia General Regional y a los Estamentos Administrativos del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Regional de Recursos Naturales
y Gestión del Medio Ambiente


Abog. FANNY LUZ TORRES PAUCAR
Gerente Regional (e)

